

 REPÚBLICA DE COLOMBIA		RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SILVIA CAUCA		NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 76 FIJACIÓN: 26 DE NOVIEMBRE DE 2020		
MATERIA	No. ASUNTO Y CLASE	DTE O FORMA DE INICIACIÓN	DEMANDADO - CAUSANTE PROCESADO	PROVIDENCIA QUE SE NOT.	FECHA	CUADERNO
				CLASE Y No.		
CIVIL	2018- 00049-00 DECLARATIVO DE PERTENENCIA	ASOCIACIÓN PROVIVIENDA SOL DE ORIENTE	MILLER JESÚS RIVERA TORRES Y OTRA	SUSTANTIVO 140	25 DE NOVIEMBRE DE 2020	PRINCIPAL . FLS..98TO
CIVIL	2018-00036 DECLARATIVO DE PERTENENCIA	ANA MARIA PATIÑO DE PATIÑO	GONZALO PATIÑO PATIÑO Y OTROS	SUSTANTIVO 142	25 DE NOVIEMBRE DE 2020	PRINCIPAL FLS. 152VTO.
CIVIL	2019-00100 SERVIDUMBRE	ALCALDIA MUNICIPAL DE SILVIA CAUCA	GERARDO EMILIO VIDAL MORCILLO OHEREDEROS	SUSTANTIVO 141	25 DE NOVIEMBRE DE 2020	PRINCIPAL FLS. 74VTO.

<p>FIJACIÓN: Para notificar a las demás partes del auto de fecha 25 de Noviembre de 2020, dictados en los procesos indicados, siendo las ocho de la mañana (08:00 A. M.), de hoy 26 de noviembre 2020, fijo el presente ESTADO, en la página de estados electrónicos donde puede ser consultado por las partes, por el término legal de un (01) día hábil.</p> <p>El Secretario,</p>  <p>JOSE ARECIO CRUZ PIAMBA</p>	<p>DESFIJACIÓN: Siendo las cinco de la tarde (5:00 P. M.) de hoy 26 de noviembre 2020, desfijo el presente ESTADO, después de haber permanecido fijado por el término legal.</p> <p>El Secretario,</p>  <p>JOSE ARECIO CRUZ PIAMBA</p>
---	--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SILVIA - CAUCA
197434089002
CARRERA 2ª # 13-64 TELEFAX 8251118
j02prmsilvia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto sustantivo No. **140**
Demanda: **Declarativo de Pertenencia**
Radicación: **2019-00049**
Demandante: **Asociación Provivienda Sol de Oriente**
Demandado: **Miller Jesús Rivera Torres y María Esmeralda Vidal**
Otero

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

La señora MARIA ALMA VIVAS CUENE representante de la Asociación Provivienda Sol de Oriente, a través de memorial allegado al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Silvia - Cauca y entregado a este despacho, ha otorgado poder a la abogada HILDA INES PARDO MAZABUEL para que continúe representándolos en el proceso Declarativo de Pertenencia adelantado contra Miller Jesús Rivera Torres y María Esmeralda Vidal Otero.

Dispone el artículo 76 del Código General del Proceso *“Terminación del Poder. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del Proceso...”*

Teniendo en cuenta que la solicitud se atempera a lo dispuesto en la norma anteriormente reseñada, el Juzgado,

DISPONE:

RECONOCER personería adjetiva a la abogada HILDA INES PARDO MAZABUEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.527.591 y la

T.P. No. 90.006 del C.S.J, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

PAOLA ANDREA JIMENEZ ORDOÑEZ

Firmado Por:

**PAOLA ANDREA JIMENEZ ORDOÑEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SILVIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3cf1b6181151b1cb818fb53e5941011c5ca7a55bfeebd8ef915c9f2c17b0aa
4d**

Documento generado en 25/11/2020 05:18:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SILVIA - CAUCA
19743408900264
j02prmsilvia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto sustantivo No. **141**
Proceso: **Servidumbre**
Radicación: **2019-00100-00**
Demandante: **Municipio de Silvia - Cauca**
Demandado: **Gerardo Emilio Vidal Morcillo o Herederos.**

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

La señora MERCEDES TUNUBALA VELASCO en calidad de Alcaldesa y Representante Legal del municipio de Silvia - Cauca, a través de memorial dirigido a este despacho otorga poder al abogado CIRO EDUARDO CERTUCHE QUIGUANAS, para que continúe el trámite del proceso declarativo de Servidumbre adelantado contra Gerardo Emilio Vidal Morcillo o Herederos.

Teniendo en cuenta que la solicitud es procedente, el Juzgado,

DISPONE

RECONOCER personería adjetiva al abogado CIRO EDUARDO CERTUCHE QUIGUANAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 10.720.374 y la T.P. No. 124438 del C.S.J, para que continúe el trámite del proceso declarativo de Servidumbre promovido por el municipio de Silvia – Cauca contra Gerardo Emilio Vidal Morcillo o Herederos, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

PAOLA ANDREA JIMENEZ ORDOÑEZ

Firmado Por:

PAOLA ANDREA JIMENEZ ORDOÑEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SILVIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e29b8bbe022fc51b811afd6dc1c13a0421083675127687b925faf8d533dc7540

Documento generado en 25/11/2020 05:18:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SILVIA –CAUCA-
CARRERA 2ª No. 13-64
j02prmsilvia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto sustantivo No. **142**
Proceso: **Declarativo de Pertenencia**
Radicación: **19-743-40-89-002 2018-00016**
Demandante: **Ana María Patiño de Patiño**
Demandados: **Gonzalo Patiño, Flor Mercedes Patiño Patiño – otros y Personas Indeterminadas**

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 del Código General el Proceso SEÑALESE nuevamente el día dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la Inspección judicial sobre el inmueble objeto del presente proceso, con el fin de verificar los hechos relacionados con la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla exigida en el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P.

SEGUNDO: COMUNIQUESE al perito designado.

TERCERO: CITESE oportunamente a las partes y sus apoderados.

NOTIFIQUESE

La Juez,

PAOLA ANDREA JIMENEZ ORDOÑEZ

Firmado Por:

PAOLA ANDREA JIMENEZ ORDOÑEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SILVIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba913687a0b9ce2ef58f29691729ec594a222951e33e405779bb2555332d928e

Documento generado en 25/11/2020 05:18:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>